



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05 001 31 10 001 **2020 - 00115 00**

Se agrega escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, en el que refiere haber realizado la notificación del demandado a través de la red social WHATSAPP. Sin embargo, previo dar continuidad a las demás etapas procesales, se le REQUIERE para que allegue constancia de dicha notificación en la cual sea visible el número de teléfono del señor GIRALDO GALEANO autorizado por el despacho y se verifique la fecha en la que se envió el mensaje, a efectos de determinar cuándo se produjo la notificación, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ed0231896f15fe8535a25532bc4e30772913b25a19c8a7863d
c2fc77ce384b6**

Documento generado en 09/09/2021 12:14:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a